



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NVEVE.

Enuo, y otros alterados con Unanime Consentim<sup>to</sup>  
este Ayuntamiento y pro hibiendo Enuo de ellos  
que cada Gobernador En el tiempo en oficio no sea  
may que una biota y Residencia siendo noto  
ria estos Empleos los Confiere S. M. por tien  
po otros años, auendose prorrogado este Empleo  
al actual Cavallero Gobernador con nuevo ti  
tulo de S. M. Obispo de nuevo oficio y Gobier  
no, y no continuado Claramente baxo un  
mismo Despacho, por lo que tiene acreditada  
la practica que puse En mismo Cavallero Gober  
nador, y que haia distintas Residencias segun  
sus prerrogaciones, y nuevos Empleos, y por lo mismo  
es el actual Cavallero Gobernador tiene esta  
Encomienda de Residencias con la mayor equi  
dad, y Justificacion, y lo mismo practica Dn Juan  
Antonio fernandez de Bobadilla Gobernador que fue  
de este Partido por averle prorrogado esta Go  
bierno, y por la misma razon hio otras dos Villas  
y Residencias Dn Diego Caballero y Carde  
nal En el tiempo de su Gobierno como Contador  
de los Libros Capitulares aguese referir, y  
de unos actos pise de testimonio para que  
los Espagos de once combenga, y Cobian que

